

1.- PREGUNTA:

Con el ánimo de poder tener una propuesta alineada con las necesidades de la TJ CAN y que responda a lo que se espera por parte del equipo consultor, nos gustaría tener conocimiento a nivel de retroalimentación y para mejorar en nuestra nueva propuesta, los motivos por los cuales nuestra propuesta presentada en la convocatoria pasada *"no cumplió los requisitos habilitantes determinados en los términos de referencia"*

RESPUESTA:

Al respecto, se tiene a bien señalar que la empresa Oportunidad Estratégica SAC quedó descartada en la última instancia de evaluación de los requisitos habilitantes, debido a que no pudo acreditar la experiencia específica mínima de 5 años en mecanismos de solución de controversias en la OMC, CAN u otros foros internacionales, no se aportó evidencia de la calidad con que el abogado actuó directamente ante los foros que se relacionaron en la propuesta.

2.- PREGUNTA:

Solicitar información, referente a que si una alianza o persona jurídica de Venezuela, puede ser tomada en cuanto al proceso de selección: consultoría para efectuar un análisis financiero, administrativo y jurídico de la situación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y propuesta de posibles medidas correctivas.

RESPUESTA:

La consultoría se puede adelantar con Persona Jurídica, Alianza, Consorcio o Unión Temporal, integrados con los perfiles descritos en los TDRs, independientemente de la nacionalidad de los profesionales, siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes. El numeral 10 de los TDR dispone: "Serán rechazadas las ofertas que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones señaladas en los términos de referencia o que se presenten de forma incompleta".

3.- PREGUNTA:

5.2.1 Coordinador de Equipo. ¿Podemos entender como carreras afines de la Ingeniería Industrial a las carreras de Ingeniería Mecánica o Ingeniería Química?

RESPUESTA:

Las carreras de Ingeniería Mecánica o Ingeniería Química para el perfil de Coordinador de Equipo son afines de la Ingeniería Industrial en los términos de la actual convocatoria, siempre y cuando se acredite la experiencia general y específica y los documentos previstos en el numeral 10 de los TDR.

4.- PREGUNTA:

5.2.2 Profesional en Ciencias Contables. ¿Podemos justificar la experiencia general y específica de este especialista mediante un certificado laboral de PwC?

RESPUESTA:

Acerca de justificar la experiencia general y específica del Profesional en Ciencias Contables mediante un certificado laboral de la empresa PwC, es aceptable siempre y cuando el certificado describa la experiencia general y específica de la forma detallada y establecida en el numeral 5.2.2 de los TDR, incisos a), b) y c) y documentos previstos en el numeral 10.

5.- PREGUNTA:

¿El título de Magister en Derecho Económico se tiene como equivalente al Magister en Derecho Internacional Económico, o está incluida dentro de las denominadas “disciplinas afines al objeto de la consultoría? Lo anterior por cuanto cuando el profesional en Derecho cursó su maestría en Derecho Económico (1994-1996) no existía en la región un programa de Magister que se denominara Magister en Derecho Económico Internacional.

RESPUESTA:

Según lo señalado en los TDRs numeral 5.2.2. Formación académica del Profesional en Derecho el título de Magister en Derecho Económico se considera como disciplina afín al objeto de la consultoría.

6.- PREGUNTA:

¿Si el profesional en Derecho acredita experiencia profesional específica en Derecho Internacional Económico, y particularmente, en Derecho Comunitario Andino, se entrega una calificación adicional al proponente?

RESPUESTA:

Los integrantes del equipo consultor que cumplan los requisitos habilitantes serán evaluados adicionalmente con base en los Criterios de evaluación adicional de los integrantes del equipo consultor señalados en el numeral 5.3 de los TDRs y el anexo 3.

7.- PREGUNTA:

¿Si el profesional en Derecho certifica ser miembro de las listas de grupos de expertos de la OMC en materias como Acceso Efectivo a Mercados de Bienes y Propiedad Intelectual desde hace varios años, se tendría como equivalente a su participación en al menos un (1) proceso ante la OMC?

RESPUESTA:

Si el profesional en Derecho certifica ser miembro de las listas de grupos de expertos de la OMC, en materias como Acceso Efectivo a Mercados de Bienes y Propiedad Intelectual desde hace varios años en el marco de un proceso desarrollado de conformidad con el “Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias” podrá participar.

La tabla de evaluación **adicional** detallada en el anexo 3 del profesional en el Derecho aplica en los términos allí señalados.

8.- PREGUNTA:

Me refiero a su nueva convocatoria. Requiero mayor precisión respecto del requisito del profesional en Derecho cuando se indica en la experiencia específica haber participado en proceso de solución de controversias comerciales ante la CAN o OMC o actuar en dichos foros. Me refiero a ¿es o no necesario que se trate de un proceso litigioso? ¿es suficiente haber participado en casos en los cuales se ha solicitado Interpretaciones Prejudiciales ante la CAN?)

RESPUESTA:

Es suficiente haber participado en los casos donde se han solicitado interpretaciones prejudiciales, el candidato que acredite la participación en estos casos deberá otorgar el detalle de cada uno de ellos, con el fin de que el Comité Calificador pueda realizar la evaluación y validación respectiva.

9.- PREGUNTA:

De la manera más atenta, solicitamos amablemente a la entidad aclarar la asignación de puntuación para cada perfil, ya que dicho anexo consta de cuatro tablas, una por perfil, en donde el total de puntos para cada uno es de 90, lo que sumarían 360 puntos. No obstante, en la tabla presentada anteriormente la puntuación total son 100 puntos.

RESPUESTA:

El puntaje máximo que podrá obtener cada equipo consultor es 100, que corresponde a un máximo de 90 puntos por todos los perfiles de los profesionales y 10 puntos al consultor que presente personal de apoyo adicional. Los porcentajes obtenidos por cada profesional formaran parte de una tabla equivalente para la calificación total del proponente, esto quiere decir que cada profesional del equipo aportará 22,50 puntos para la tabla general de calificación.

10.- PREGUNTA:

Observación No. 2: De acuerdo con el numeral 5.3. Criterios de evaluación adicional de los integrantes del equipo consultor en los Términos y Condiciones de la Convocatoria se otorgará un puntaje máximo de 10 puntos por el personal de apoyo adicional. No obstante, no es claro si dicho puntaje hace referencia al número de personas que se presentarán como personal de apoyo adicional o si el mismo hace referencia al tiempo de dedicación y años de experiencia que dicho personal tenga.

En virtud de lo anterior y de la manera más atenta, se solicita amablemente a la entidad aclarar los criterios que se tendrán en cuenta para calificar al personal de apoyo adicional.

RESPUESTA:

En cumplimiento del numeral 5.3 de los Términos de Referencia se calificará con 10 puntos adicionales al Consultor que acredite la participación e integración al equipo de expertos técnicos, personal adicional asistente o de apoyo, que considere necesario. El Consultor deberá diferenciar dentro de la integración del

equipo de trabajo, el rol que desempeñará cada profesional y el tiempo de dedicación exclusiva a la Consultoría.

El personal adicional asistente o de apoyo, deberá tener una profesión afín al objeto de la consultoría.